



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial **Boyacá**

Correo: [scrcsdjboy@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjboy@cndj.gov.co)

## EDICTO N° 005

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ

### HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número 15000 11 02 000 **2016 -01093** -00, siendo quejoso VICTOR CORREDOR RODRIGUEZ e Investigada ROSA EDITH TAFFUR TAFFUR se dictó sentencia de primera instancia de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), con ponencia del Magistrado José Oswaldo Carreño Hernández que resolvió:

Primero.- NEGAR la prescripción presentada por la defensora de la disciplinada dentro de su alegación final de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. Segundo.- SANCIONAR con SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION POR EL TERMINO DIECIOCHO (18) MESES CONCURRENTES CON MULTA DE CUARENTA (40), SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, en favor del Consejo Superior de la Judicatura, a la abogada ROSA EDITH TAFFUR TAFFUR, identificada con la cédula de ciudadanía número 32425598 y Tarjeta Profesional número 16862, como autora responsable de la falta prevista en el artículo 35 numeral 4º del Código Disciplinario del Abogado e inobservancia del deber consagrado en el artículo 28, numeral 8º del mismo cuerpo normativo, a título de dolo, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído. Tercero.- Contra este fallo procede el recurso de apelación, de conformidad con lo previsto en los artículos 81 de la Ley 1123 de 2007 y 112-4 del Estatuto de la Administración de Justicia. Cuarto.- **CONSULTAR** la presente decisión, sino fuere apelada, de conformidad con el artículo 112 parágrafo 1º del Estatuto de la Administración de Justicia. Cuarto.- En firme esta sentencia, y previas las comunicaciones y anotaciones de Ley, procédase al archivo material del expediente”.

Para notificar legalmente la anterior providencia a ROSA EDITH TAFFUR TAFFUR (Investigada), se fija el presente edicto.

El Edicto se fija en lugar público y visible de esta Secretaría y en la Página web de la Corporación por el término de **tres (3) días**, conforme lo prevé el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007<sup>1</sup>, hoy, OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM).

Y permanecerá fijado<sup>2</sup> hasta el día, DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM)<sup>3</sup>.

Mariluz Barajas Cáceres  
Secretaria

<sup>1</sup> En concordancia con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en sentencia de fecha 10 de noviembre de 2022. Proceso 17001 11 02 000 2018 00390 01 M.P. Mauricio Fernández Rodríguez Tamayo.

<sup>2</sup> Con la creación del expediente digital se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en el proceso.

<sup>3</sup> En esa fecha y hora queda **DESFIJADO EL EDICTO**.

**Firmado Por:**  
**Mariluz Barajas Caceres**  
**Secretaria**  
**Comisión Seccional**  
**De Disciplina Judicial**  
**Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e477ab12ffac5c820945482890264848bcf578a52b19e42b4e4703d1fe351266**

Documento generado en 07/10/2024 01:40:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**